



SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

11L/PNLP-0577. Proposición no de ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a contratar, con carácter inmediato, una auditoría independiente sobre las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Fundación Rioja Salud, que analice el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la actualidad.

Javier García Ibáñez – Grupo Parlamentario Socialista. 19501

11L/PNLP-0578. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas a favor del campo riojano.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox. 19501

11L/PNLP-0579. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas para paliar los daños producidos por la sobrepoblación de conejos.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox. 19503

11L/PNLP-0580. Proposición no de ley en Pleno relativa al refuerzo de las ayudas y medidas contra el fuego bacteriano en los cultivos de peral de La Rioja.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox. 19504

11L/PNLP-0581. Proposición no de ley en Pleno relativa a la posible obligatoriedad del uso del precinto digital de caza.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox. 19506

11L/PNLP-0582. Proposición no de ley en Pleno relativa a la incorporación en los balances de criminalidad del lugar de origen de los infractores que delinquen en La Rioja.

Ángel Alda Pérez – Grupo Parlamentario Vox. 19507

11L/PNLP-0583. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas en defensa y protección del personal docente frente a las agresiones.

Ángel Alda Pérez – Grupo Parlamentario Vox. 19509

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Informaciones remitidas a diputados

11L/SIDI-3971. Solicitud de información al Ministerio de Cultura sobre el número de entradas vendidas para el acceso al Monasterio de Santa María la Real de Nájera en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha de respuesta a esta iniciativa.

Miguel María González de Legarra – Grupo Parlamentario Socialista. 19511

11L/SIDI-3972. Solicitud de información al Ministerio de Cultura sobre cantidad ingresada por la venta de entradas para el acceso al Monasterio de Santa María la Real de Nájera en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha de respuesta a esta iniciativa.

Miguel María González de Legarra – Grupo Parlamentario Socialista. 19511

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Nuevas solicitudes de información presentadas

11L/SIDI-4120. Solicitud de información sobre copia digital de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Soto en Cameros en relación con el expediente OCS-26-003 de la convocatoria 2026 de subvenciones a centros de ocio, convivencia y sociabilidad de la ciudadanía.

Carlos Ollero Vallés – Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida. 19512

11L/SIDI-4121. Solicitud de información sobre copia digital de la memoria o proyecto correspondiente a la actuación "Reforma de espacios Sociales y Culturales para la convivencia, ocio y sostenibilidad de Soto y Trevijano", por importe de 170.488,49 euros, con indicación de las obras concretas previstas en cada núcleo y su desglose económico.

Carlos Ollero Vallés – Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida. 19512

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite las siguientes iniciativas y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Publicadas las proposiciones no de ley, los grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de septiembre de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

11L/PNLP-0577 - 1138939. Proposición no de ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a contratar, con carácter inmediato, una auditoría independiente sobre las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Fundación Rioja Salud, que analice el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la actualidad.

Javier García Ibáñez – Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Javier García Ibáñez, del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta, para su tramitación reglamentaria ante el Pleno, la siguiente proposición no de ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a contratar, con carácter inmediato, una auditoría independiente sobre las retribuciones percibidas por el personal directivo de la Fundación Rioja Salud, que analice el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la actualidad".

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: Javier García Ibáñez.

11L/PNLP-0578 - 1138950. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas a favor del campo riojano.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Héctor Alacid López, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas a favor del campo riojano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agricultores y ganaderos de La Rioja se encuentran en una situación límite como consecuencia de las políticas de populares y socialistas pactadas en Bruselas, que criminaliza a los productores y los castiga de manera continuada, abocando a la ruina a las explotaciones que hoy dan de comer a los españoles.

De este modo, el Gobierno de España, en cumplimiento de los dictados que marca la Unión Europea, no ha dudado en recortar las ayudas al sector primario, pese a que son esos agricultores y ganaderos los que garantizan diariamente que encontremos nuestros supermercados surtidos de alimentos.

Resulta, por tanto, de especial y urgente necesidad establecer medidas que palien las adversidades a las que se enfrentan los trabajadores del campo, que ya sufren un incremento de los precios tanto en la producción vegetal (22,1%) como en la ganadera (24,5%), afectando directamente a la renta agraria cada año, habiéndose visto reducida esta hasta un 8,7% en términos reales en el año 2022, según datos del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cuanto a la evolución durante 2025, los datos publicados por el propio Ministerio muestran que:

El índice general de precios percibidos en diciembre de 2025 fue 147,37 (base 2020 = 100), con un incremento interanual del 0,15%.

Los productos agrícolas aumentaron un 1,22% respecto al mismo mes del año anterior.

Los productos ganaderos registraron un descenso del 1,44% en términos interanuales.

A pesar de estos datos, toda medida de ayuda a nuestros agricultores y ganaderos es poca.

Los seguros agrarios son una herramienta que permite proteger a los agricultores y ganaderos contra las adversidades meteorológicas y otros fenómenos no controlables que puedan causar pérdidas en sus explotaciones. La protección de la cadena alimentaria en general, y del agricultor y del producto in situ, constituye un elemento clave para que tanto la economía del primer sector como la de los consumidores finales en los mercados y comercios no se vean perjudicadas, ora viéndose abocadas a cerrar sus producciones, ora teniendo que hacer frente a un inasumible aumento de los precios.

La Ley 87/1978, del 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, vino a consolidar un sistema que ha dado lugar a un marco jurídico estable para el sector, permitiendo la acción conjunta entre los Gobiernos regionales y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dependiente del Ministerio, y que actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los seguros agrarios, a través del plan anual que elaboran.

Sin embargo, no solo existe una pasividad patente desde las Administraciones responsables ante las agresiones que sufren nuestros agricultores, sino que además, cuando actúan, lo hacen en su contra, manteniendo en la misma cantidad que en 2025 (315 millones de euros) la subvención destinada desde el Ministerio a cubrir los seguros agrarios.

A ello se suma el sistema de franquicia sobre los daños de un siniestro, lo que traslada a agricultores y ganaderos la obligación de asumir parte de la indemnización como consecuencia de los daños.

Además, la situación de desprotección de la producción se viene viendo agravada por un aumento de los robos. El balance de criminalidad del Ministerio del Interior no desglosa los datos relativos al sector primario, si bien sigue siendo objetivo habitual por valor bajo y fácil reventa del material.

Ante la situación de desprotección que sufre el campo español y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Establecer una línea de ayudas destinadas a la contratación de seguridad privada en el campo riojano, como medida para prevenir los robos que sufren nuestros agricultores.
2. Incrementar las ayudas autonómicas destinadas a la contratación de seguros agrarios para compensar la insuficiencia de las ayudas estatales, frente al incremento del coste de las pólizas y de los daños derivados de los fenómenos meteorológicos adversos.
3. Establecer una línea de ayudas para hacer frente a la franquicia, que los agricultores se ven obligados a asumir en la contratación de los seguros agrarios.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox: Héctor Alacid López.

11L/PNLP-0579 - 1138951. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas para paliar los daños producidos por la sobrepoblación de conejos.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Héctor Alacid López, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas para paliar los daños producidos por la sobrepoblación de conejos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sobreabundancia de conejo silvestre constituye un problema constante en determinadas zonas agrícolas de La Rioja, especialmente en áreas de la Rioja Baja, así como en municipios donde la elevada densidad de esta especie está provocando daños significativos en cultivos.

El propio Gobierno de La Rioja reconoce oficialmente la existencia de una problemática específica de daños agrícolas ocasionados por el conejo, y mantiene un seguimiento de sus poblaciones y de los municipios afectados. Entre las zonas conflictivas se encuentran municipios como El Redal, Ausejo, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Autol y Rincón de Soto, con afecciones especialmente relevantes sobre viñedo y cereal.

La Rioja presenta una distribución muy desigual del conejo. Mientras existen zonas con abundancias muy bajas, determinados puntos alcanzan niveles extraordinariamente elevados y potencialmente dañinos, siendo el eje Rincón de Soto-Alfaro-Aldeanueva-Autol donde se registran una mayor población de conejos.

La Administración autonómica dispone actualmente de diferentes instrumentos de control, entre ellos la caza en periodos extraordinarios, el empleo de hurones, redes y jaulas-trampa, las esperas nocturnas y el uso de iluminación artificial. Para la temporada 2026-2027, además, el conejo está autorizado durante la media veda entre el 15 de agosto y el 29 de septiembre, tal y como prevé la Orden AGM/33/2026, de 1 de julio, para la temporada cinegética 2026-2027. Asimismo, durante el periodo general de caza menor, el conejo queda incluido entre las especies cazables desde el 12 de octubre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

Por otro lado, el reciente Reglamento de Caza y Gestión Cinegética de La Rioja, aprobado mediante el Decreto 1/2026, de 27 de enero, reconoce expresamente que los daños agrícolas han aumentado paralelamente a los cambios poblacionales de especies como el conejo, el jabalí y el ciervo. La normativa permite incluso que la Administración obligue a los titulares cinegéticos a realizar acciones de control cuando existan daños agrícolas y se constate su inactividad.

Sin embargo, la persistencia de los daños demuestra que las medidas existentes no siempre resultan suficientes para determinados episodios de sobreabundancia. La experiencia de otras regiones demuestra que existen fórmulas adicionales que pueden incorporarse a la política de gestión de la fauna cinegética.

En Aragón, una iniciativa de Vox aprobada en febrero de 2025 reclamó el empleo de cuantos medios biológicos, físicos y mecánicos fueran pertinentes para controlar las poblaciones de conejo, además del mantenimiento de las compensaciones a los agricultores y la revisión de los criterios de Agroseguro, para evitar que las indemnizaciones disminuyan progresivamente hasta desaparecer.

En Castilla-La Mancha, Vox ha reclamado, ante la persistencia de la plaga de conejos, compensaciones que cubran no solamente el daño inmediato, sino también el lucro cesante y las inversiones arruinadas, así como la intervención directa de la Administración para controlar las poblaciones cuando las medidas adoptadas resulten insuficientes.

La situación exige, por tanto, pasar de una política basada fundamentalmente en autorizaciones extraordinarias a un auténtico plan integral de control poblacional, que combine la acción cinegética con medidas físicas, mecánicas, preventivas y económicas.

Este Gobierno no puede pretender hacer recaer exclusivamente sobre los agricultores y los titulares de los cotos el coste de solucionar un problema de gestión de fauna que afecta al conjunto del territorio y que, en determinadas circunstancias, requiere una actuación extraordinaria por la Administración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox considera necesario reforzar las herramientas actualmente existentes y establecer mecanismos específicos para aquellas situaciones en las que la sobreabundancia de conejo haya alcanzado niveles incompatibles con el normal desarrollo de la actividad agraria.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un Mapa de Sobreabundancia y Daños Agrícolas por Conejo de La Rioja, actualizado anualmente, que identifique al menos los municipios y cotos afectados, las zonas con índices de abundancia elevados y las hectáreas, parcelas agrícolas y cultivos perjudicados.

2. Establecer un sistema de declaración de "zona de sobreabundancia de conejo", cuando los índices poblacionales o los daños agrícolas superen los umbrales que sean legalmente determinados, permitiendo la aplicación automática de medidas extraordinarias sin necesidad de sucesivas solicitudes para cada parcela afectada.

3. Autorizar, en las referidas zonas declaradas de sobreabundancia, la utilización coordinada de todos los medios físicos y mecánicos legalmente disponibles, incluyendo sistemas de captura y control, que permitan reducir eficazmente las poblaciones cuando la caza ordinaria no resulte suficiente.

4. Establecer un procedimiento administrativo simplificado para la comunicación y autorización de actuaciones de control en zonas declaradas de sobreabundancia, debiendo garantizarse que los titulares de los cotos dispongan de herramientas suficientes para cumplir sus obligaciones de gestión cinegética, y que los agricultores puedan comunicar de forma sencilla los daños sufridos.

5. Crear un programa de actuación directa de la Administración autonómica para aquellas zonas en las que los daños persistan, pese a las actuaciones de los titulares cinegéticos, el cual podrá incluir la contratación o financiación de cuadrillas especializadas de control poblacional y la ejecución subsidiaria de actuaciones, cuando exista una situación acreditada de grave afección a la actividad agraria.

6. Crear un sistema de compensación extraordinaria para los agricultores afectados por daños de conejo, especialmente cuando las pérdidas no queden suficientemente cubiertas por los seguros agrarios, de suerte que las compensaciones contemplen, cuando proceda, no solamente el valor de la cosecha perdida, sino también el lucro cesante y los costes de reposición o recuperación de plantaciones e infraestructuras agrícolas dañadas.

7. Establecer una línea específica de ayudas para la instalación de medidas preventivas frente al conejo, incluyendo vallados, protecciones físicas de cultivos, sistemas de exclusión y otras soluciones que hayan demostrado su eficacia.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox: Héctor Alacid López.

11L/PNLP-0580 - 1138952. Proposición no de ley en Pleno relativa al refuerzo de las ayudas y medidas contra el fuego bacteriano en los cultivos de peral de La Rioja.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Héctor Alacid López, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en

Pleno relativa al refuerzo de las ayudas y medidas contra el fuego bacteriano en los cultivos de peral de La Rioja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bacteria *Erwinia amylovora*, comúnmente denominada fuego bacteriano, es una enfermedad de carácter altamente contagioso que afecta especialmente al peral y que puede provocar la pérdida de ramas, árboles completos y, en los casos más graves, comprometer la continuidad de las plantaciones, obligando a los fruticultores a arrancar los árboles ante la falta de tratamientos fitosanitarios eficaces.

El cultivo del peral constituye una actividad agrícola de especial relevancia económica y social en La Rioja, resultando particularmente importante para numerosas explotaciones familiares, sobre todo en zonas productoras vinculadas a la DOP Peras de Rincón de Soto.

El sector atraviesa una situación de creciente preocupación como consecuencia de la expansión del fuego bacteriano. De hecho, los agricultores cuyas cosechas han sido afectadas por esta enfermedad necesitan el apoyo de las instituciones para paliar los problemas que están padeciendo, pues las ingentes pérdidas de producción derivan en la consiguiente falta de rentabilidad.

Durante 2025, las organizaciones agrarias alertaron públicamente del avance de la enfermedad, trasladando a la Consejería de Agricultura la preocupación de los productores por el incremento de la incidencia en distintas zonas de La Rioja, así como advirtiendo del riesgo que la proliferación de los focos suponía para la continuidad del cultivo de pera conferencia en nuestra región.

En octubre de 2025, el Gobierno de La Rioja aprobó una línea extraordinaria de ayudas destinada a paliar y prevenir los efectos del fuego bacteriano y fomentar las buenas prácticas agrarias en el cultivo de la pera. La convocatoria contó con una dotación de 740.000 euros y estableció una ayuda de 400 euros por hectárea, condicionada al cumplimiento de determinadas medidas preventivas y buenas prácticas. Sin embargo, debe tenerse presente que dicho pago tiene fundamentalmente una finalidad preventiva y de compensación parcial, no constituyendo por sí mismo una respuesta integral frente a las pérdidas derivadas de la destrucción de una plantación, el arranque de árboles afectados, la reposición de la explotación y el periodo de tiempo necesario para recuperar su capacidad productiva.

Resulta significativo que, paralelamente, el Gobierno de La Rioja haya establecido para las inversiones destinadas a plantaciones de peral con portainjertos tolerantes al fuego bacteriano ayudas que pueden alcanzar entre el 60% y el 80% del importe admisible, con un importe máximo de referencia de 27.400 euros por hectárea.

Esta diferencia pone de manifiesto la necesidad de distinguir entre las ayudas destinadas a la prevención y aquellas dirigidas a afrontar las consecuencias económicas de la enfermedad, cuando esta provoca la pérdida efectiva de superficie productiva.

Por ello, es necesario avanzar hacia un programa integral de lucha contra el fuego bacteriano que combine prevención, investigación, tratamientos eficaces, compensación económica por las pérdidas efectivamente producidas y apoyo a la renovación de las plantaciones afectadas.

En este sentido, en febrero de 2026 se autorizó excepcionalmente en La Rioja el uso del producto PEA-02, basado en un cóctel de bacteriófagos específicos frente a *Erwinia amylovora*. El Gobierno de La Rioja señaló que su utilización permitiría complementar las medidas de control integrado existentes, y que habían resultado insuficientes en campañas anteriores.

Asimismo, en abril de 2026 la Consejería de Agricultura informó de la puesta en marcha de ensayos en condiciones reales de cultivo para evaluar la eficacia de distintas materias activas autorizadas frente al fuego bacteriano, todo ello con la colaboración de la Universidad de La Rioja. Estos esfuerzos deben continuar y traducirse en soluciones prácticas para los agricultores. El objetivo debe ser preservar la actividad agrícola y evitar que nuestros productores soporten individualmente las consecuencias económicas de una enfermedad

que requiere una actuación coordinada de las Administraciones.

Así, resulta absolutamente necesario reforzar las medidas actualmente existentes, estableciendo una respuesta basada en la libertad de elección del agricultor, la reducción de cargas burocráticas, la defensa de la rentabilidad de las explotaciones y la responsabilidad de las Administraciones en la protección de nuestro sector primario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Revisar la actual ayuda por hectárea, incrementando su cuantía cuando resulte necesario para adecuarla a los costes reales que soportan los agricultores, como consecuencia de los tratamientos y actuaciones preventivas exigidas para combatir la enfermedad.

2. Crear una línea específica de ayudas para el arranque, reposición y replantación de las parcelas afectadas, destinada a cubrir un porcentaje significativo de los costes reales asumidos por el agricultor, incluyendo la eliminación de árboles afectados, preparación del terreno, adquisición y plantación de nuevos árboles, sistemas de riego y demás inversiones necesarias.

3. Establecer mecanismos de compensación por la pérdida de capacidad productiva y de ingresos sufrida por los agricultores, que se vean obligados a arrancar plantaciones afectadas, teniendo en cuenta el periodo necesario para que las nuevas plantaciones entren nuevamente en producción.

4. Simplificar al máximo la tramitación administrativa de las ayudas relacionadas con el fuego bacteriano, estableciendo procedimientos ágiles y, cuando sea jurídicamente posible, mecanismos de concesión o comprobación de oficio que eviten cargas burocráticas innecesarias a los agricultores.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox: Héctor Alacid López.

11L/PNLP-0581 - 1138953. Proposición no de ley en Pleno relativa a la posible obligatoriedad del uso del precinto digital de caza.

Héctor Alacid López – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Héctor Alacid López, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno relativa a la posible obligatoriedad del uso del precinto digital de caza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El precinto digital es un sistema electrónico que registra de forma telemática y en tiempo real las piezas abatidas mediante códigos QR y aplicaciones móviles, garantizando la trazabilidad de las piezas de caza mayor y acreditando que han sido capturadas legalmente.

Su finalidad es, por lo tanto, identificar de forma individual cada pieza abatida, evitar el fraude y el furtivismo, facilitar el control administrativo de las capturas, así como mejorar la gestión de los aprovechamientos cinegéticos.

La Orden AGM/33/2026, de 1 de julio, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 2026-2027, regula en el artículo 7.4 la obligación de precintar las piezas abatidas mediante los precintos de seguridad que cada temporada facilita la dirección general competente en materia de caza.

Si bien por el momento en La Rioja se sigue empleando el sistema de precintos físicos, el Reglamento de Caza

y Gestión Cinegética, aprobado mediante el Decreto 1/2026, de 27 de enero, que desarrolla la Ley 8/2022, de caza y gestión cinegética, deja abierta la puerta a establecer la obligatoriedad del uso del precinto digital de caza.

Así, concretamente su artículo 112.3 establece: "Se podrá obligar a precintar a las piezas de caza mayor o menor capturadas en todo tipo de cacerías celebradas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el lugar de captura inmediatamente después de ser cobradas previamente a su traslado a los lugares de inspección veterinaria, despiece, elaboración o naturalización. Los precintos de seguridad se registrarán en modelo y datos identificativos, mediante Orden reguladora de la Dirección General competente en materia de caza. El precinto deberá permanecer correctamente colocado en la pieza, sin deterioros durante el traslado hasta el lugar definitivo de aprovechamiento o preparación del trofeo. El estado de la pieza transportada deberá ser acorde al periodo transcurrido entre el abate y el posible control de la pieza".

Desde Vox consideramos que el uso obligatorio del precinto digital constituiría una imposición más de todo punto innecesaria, dado que no existe un problema de gestión cinegética que haga imprescindible sustituir el sistema tradicional. El actual modelo de precintos físicos no ha generado un nivel de incumplimiento que justifique un nuevo modelo digital.

Dicho modelo, en lugar de facilitar la actividad cinegética, añade nuevas obligaciones a quienes practican esta actividad, como el uso obligatorio de aparatos electrónicos y aplicaciones digitales con las que puede que una parte de los cazadores presenta menor familiaridad.

Además, la actividad cinegética se desarrolla en zonas rurales donde existen deficiencias de cobertura móvil y el acceso a internet es, por tanto, limitado, por lo que la implantación de este modelo condicionaría el ejercicio de la actividad cinegética por circunstancias ajenas a los propios cazadores.

En todo caso, la implantación del precinto digital supondría la asunción de un coste inexistente actualmente con el modelo de precinto tradicional, como la formación, la asistencia técnica, la adquisición de dispositivos y un largo etcétera, coste que habrían de asumir sociedades locales y pequeños cotos.

Por último, la complejidad tecnológica que supone el uso de este sistema digital puede provocar incumplimientos por parte de los cazadores puramente formales, que constituyan una infracción y la imposición de la consiguiente sanción. La imposibilidad técnica de utilizar una aplicación nunca debería convertir automáticamente una captura legal en una infracción administrativa.

En definitiva, la modernización administrativa debe ir encaminada a facilitar la vida del ciudadano, no a imponer nuevas obligaciones tecnológicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a renunciar a la implantación del uso obligatorio del precinto digital en la caza.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox: Héctor Alacid López.

11L/PNLP-0582 - 1138954. Proposición no de ley en Pleno relativa a la incorporación en los balances de criminalidad del lugar de origen de los infractores que delinquen en La Rioja.

Ángel Alda Pérez – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ángel Alda Pérez, portavoz del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno relativa a la

incorporación en los balances de criminalidad del lugar de origen de los infractores que delinquen en La Rioja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye uno de los pilares esenciales del Estado de derecho y una condición imprescindible para garantizar la convivencia y la libertad de todos los ciudadanos. En este contexto, la transparencia institucional resulta un elemento clave para comprender la evolución de la criminalidad y diseñar políticas públicas eficaces y basadas en evidencias.

En el año 2025, los Mossos d'Esquadra anunciaron que, al cierre del ejercicio policial y con previsión de presentación a finales de enero de 2026, publicarían un informe anual de criminalidad que incluirá por primera vez la nacionalidad de las personas detenidas, además del resto de los datos criminológicos habituales, si bien dicho informe no se ha hecho finalmente público.

Según documentación publicada por *ElCaso.com*, el Departamento de Interior remitió un informe al Parlamento de Cataluña según el cual el 65,8% de las detenciones practicadas en Cataluña durante el año 2024 correspondieron a personas de nacionalidad extranjera. Ello, pese a representar aproximadamente el 18% de la población residente.

Por otro lado, el Gobierno Vasco publica en el portal oficial de su Departamento de Seguridad informes trimestrales y anuales desde finales de 2025, en los que se incorporan tablas sobre detenidos e investigados según el lugar de nacimiento y grandes regiones geográficas. Así, en el primer trimestre de 2026 la tabla oficial de Eustat recoge que, de un total de 2.284 detenidos, 1.335 eran nacidos en el extranjero, suponiendo el 58,5%.

El conocimiento de dichos datos constituye un auténtico ejercicio de transparencia y supone un avance significativo para el conocimiento de las dinámicas delictivas y para el análisis de la casuística específica de cada tipo penal, permitiendo analizar tendencias y diseñar políticas específicas con mayor precisión y rigor.

La Rioja, a diferencia de Cataluña y el País Vasco, no dispone de policía autonómica, por lo que no puede elaborar informes de criminalidad propios con el grado de detalle que sí pueden realizar los antedichos cuerpos policiales. Por tanto, la vía para disponer de esta información es que el Ministerio del Interior incorpore el lugar de origen de los detenidos en sus balances oficiales, de forma homogénea y comparable con otras regiones.

Resulta absolutamente necesario disponer de estadísticas completas, transparentes y desagregadas. Conocer el lugar de origen de las personas detenidas –con las debidas garantías legales, estadísticas y de derechos fundamentales– no debe interpretarse como un ejercicio de señalamiento, sino como un instrumento imprescindible para comprender las causas de los incrementos delictivos, identificar patrones criminológicos, evaluar la efectividad de las políticas públicas, así como diseñar medidas preventivas fundamentadas en evidencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que:

1. El Ministerio del Interior incorpore en los balances de criminalidad que elabora el lugar de origen de los infractores que delinquen en La Rioja, a fin de garantizar transparencia, equidad informativa entre todas las regiones españolas y una mejor capacidad de análisis y respuesta ante los desafíos actuales en materia de seguridad.

2. El Ministerio del Interior publique estos datos de manera periódica, transparente y homogénea, permitiendo su comparación interterritorial y facilitando la elaboración de diagnósticos y estrategias de seguridad basadas en evidencias.

3. El Ministerio del Interior dote a La Rioja de acceso pleno y detallado a esta información, para que pueda desarrollar políticas públicas adecuadas a la realidad criminal de la región.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Vox: Ángel Alda Pérez.

11L/PNLP-0583 - 1138955. Proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas en defensa y protección del personal docente frente a las agresiones.

Ángel Alda Pérez – Grupo Parlamentario Vox.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Ángel Alda Pérez, portavoz del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno relativa a la adopción de medidas en defensa y protección del personal docente frente a las agresiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El profesorado constituye uno de los pilares fundamentales del sistema educativo y desempeña una función esencial para garantizar el derecho a la educación, la transmisión de conocimientos, la formación integral de los alumnos y el mantenimiento de un adecuado clima de convivencia en los centros docentes.

El ejercicio de la función docente requiere unas condiciones adecuadas de respeto, autoridad y seguridad. Las agresiones físicas o verbales, las amenazas, las coacciones, los insultos, las faltas de respeto, el acoso y las demás conductas que dificultan o impiden la labor docente no solo perjudican al profesor afectado, sino que deterioran el conjunto de la comunidad educativa y menoscaban la calidad de la enseñanza.

La Rioja cuenta actualmente con un marco normativo específico en materia de convivencia y autoridad del profesorado, establecido fundamentalmente en el capítulo VI de la Ley 4/2024, de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos. Esta regulación tiene entre sus objetivos fortalecer la autoridad del profesorado y establece medidas frente a las conductas que perturban la convivencia, incluyendo las agresiones, las amenazas, las coacciones, los insultos y las faltas de respeto.

El Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reconoce al profesorado la condición de autoridad pública, estableciendo la presunción de veracidad de los hechos constatados por los docentes en el ejercicio de sus competencias correctoras. Asimismo, reconoce el derecho del profesorado a la asistencia, defensa jurídica y protección por parte de la Administración pública.

Sin embargo, el reconocimiento de estos derechos debe ir acompañado de mecanismos concretos que permitan hacerlos efectivos desde el primer momento en que se produce una situación de violencia o amenaza.

La protección debe extenderse expresamente a las actividades complementarias y extraescolares, excursiones, viajes, actividades deportivas, servicios de transporte y comedor y, en general, a cualquier actividad vinculada a la función educativa, evitando que el profesor se encuentre en una situación de menor protección por desarrollar su actividad fuera del aula.

En particular, la asistencia jurídica prevista en el artículo 48 del citado decreto se vincula a los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional. Es necesario, por tanto, avanzar hacia un modelo de protección, que no obligue al docente agredido a esperar a la existencia de un procedimiento judicial para recibir el respaldo de la Administración. El profesor que acaba de sufrir una agresión, una amenaza o una coacción necesita asesoramiento y acompañamiento desde el primer momento: para conocer sus derechos, valorar las actuaciones que puede emprender, formular una denuncia cuando proceda, preservar las pruebas existentes y recibir el apoyo necesario durante las actuaciones administrativas, policiales o judiciales que puedan derivarse de los hechos.

La Administración educativa debe ser la primera en defender a quienes ejercen una función pública esencial y no puede limitar su actuación a intervenir una vez iniciado un procedimiento judicial. La protección debe comenzar desde la comunicación del incidente.

Del mismo modo, una agresión contra un docente puede producir consecuencias que trascienden el daño

físico inmediato. Las situaciones de violencia, amenazas, acoso o intimidación pueden provocar miedo, ansiedad, estrés y otras consecuencias psicológicas que afectan tanto al bienestar del profesional como al normal desempeño de su función. Por ello, la protección del profesorado debe incorporar también una respuesta psicológica adecuada, inmediata, gratuita y especializada. Y dicha asistencia psicológica no debe entenderse como una prestación accesorio, sino como una medida de protección integral destinada a garantizar que ningún docente quede desatendido después de sufrir una situación de violencia en el ejercicio de sus funciones.

Además, resulta necesario garantizar que la adopción de medidas de protección no recaiga sobre la víctima. Cuando se produzca una agresión o exista una situación objetiva de riesgo, debe garantizarse la separación inmediata entre el docente y el presunto agresor, mediante las medidas organizativas y educativas que resulten necesarias, evitando que sea el profesor afectado quien tenga que abandonar su puesto, modificar sus condiciones de trabajo o asumir las consecuencias de la conducta de terceros. La separación cautelar del presunto agresor y de la víctima debe configurarse como una medida de protección, sin prejuzgar la responsabilidad que pudiera corresponder y con pleno respeto a los derechos y garantías de todas las partes. Su finalidad debe ser evitar la reiteración de los hechos, preservar la integridad del docente y garantizar el normal funcionamiento del centro educativo mientras se esclarecen las circunstancias del caso.

Estas medidas encuentran además respaldo en iniciativas defendidas por Vox en otros ámbitos territoriales. En junio de 2026, Vox Melilla reclamó un protocolo específico y obligatorio de protección del profesorado, atención integral a los docentes agredidos, asistencia psicológica y jurídica y medidas cautelares que permitieran la separación inmediata entre víctima y agresor.

La experiencia demuestra que no basta con proclamar el derecho del profesorado a la protección. Es necesario establecer un sistema de actuación rápido, homogéneo y garantista que determine qué debe ocurrir desde el momento en que se comunica una agresión y que asegure que el docente recibe respaldo jurídico y psicológico, así como que se adoptan medidas efectivas para impedir que la situación de violencia continúe.

Por ello, la presente iniciativa pretende complementar y desarrollar las garantías ya reconocidas en el Decreto 39/2025, avanzando desde el reconocimiento formal de derechos hacia una protección efectiva del profesorado.

En definitiva, la autoridad del docente no puede quedar reducida a una declaración normativa, debe estar respaldada por una Administración que actúe con rapidez, que acompañe a sus profesionales y que no deje solos a quienes diariamente ejercen una función esencial para la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Aprobar un Protocolo Riojano de Protección del Profesorado frente a agresiones, amenazas y acoso, que determine las actuaciones que deberán seguir los centros educativos ante cualquier agresión o amenaza contra un docente y establezca la coordinación inmediata entre la dirección del centro, la Inspección Técnica Educativa, los servicios jurídicos de la Administración, los servicios de prevención y, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, el Ministerio Fiscal y las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluyendo su aplicación también cuando los hechos se produzcan fuera del centro educativo, durante actividades complementarias o extraescolares o mediante redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios digitales, siempre que exista relación con el ejercicio profesional.

2. Garantizar que la asistencia jurídica al docente se active desde el momento de la denuncia o comunicación de la agresión y no solo cuando existe un procedimiento judicial en tramitación.

3. Implantar asistencia psicológica gratuita e inmediata para el profesorado víctima de agresiones físicas, amenazas, acoso, hostigamiento, ciberacoso, injurias, calumnias, o cualquier otra conducta que pueda

afectar a su integridad física o moral como consecuencia de su actividad profesional, garantizando una atención rápida, confidencial y especializada.

4. Establecer que, ante una agresión o amenaza grave contra un docente, la Administración educativa adopte de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la separación física y funcional entre la víctima y el presunto agresor, sin que ello implique perjuicio alguno para el docente agredido.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Vox: Ángel Alda Pérez.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Informaciones remitidas a diputados

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado tramitar la documentación remitida sobre las siguientes solicitudes de información y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de septiembre de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

11L/SIDI-3971 - 1133476. Solicitud de información al Ministerio de Cultura sobre el número de entradas vendidas para el acceso al Monasterio de Santa María la Real de Nájera en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha de respuesta a esta iniciativa.

Miguel María González de Legarra – Grupo Parlamentario Socialista.

11L/SIDI-3972 - 1133477. Solicitud de información al Ministerio de Cultura sobre cantidad ingresada por la venta de entradas para el acceso al Monasterio de Santa María la Real de Nájera en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha de respuesta a esta iniciativa.

Miguel María González de Legarra – Grupo Parlamentario Socialista.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIPUTADOS

Nuevas solicitudes de información presentadas

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite las siguientes iniciativas, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su remisión por la Presidencia al Gobierno de La Rioja, que deberá, en el plazo no superior a treinta días, facilitar la documentación solicitada.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de septiembre de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

11L/SIDI-4120 - 1138956. Solicitud de información sobre copia digital de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Soto en Cameros en relación con el expediente OCS-26-003 de la convocatoria 2026 de subvenciones a centros de ocio, convivencia y sociabilidad de la ciudadanía.

Carlos Ollero Vallés – Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Carlos Ollero Vallés, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta la siguiente solicitud de información al Gobierno de La Rioja:

Copia digital de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Soto en Cameros en relación con el expediente OCS-26-003 de la convocatoria 2026 de subvenciones a centros de ocio, convivencia y sociabilidad de la ciudadanía.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida: Carlos Ollero Vallés.

11L/SIDI-4121 - 1138958. Solicitud de información sobre copia digital de la memoria o proyecto correspondiente a la actuación "Reforma de espacios Sociales y Culturales para la convivencia, ocio y sostenibilidad de Soto y Trevijano", por importe de 170.488,49 euros, con indicación de las obras concretas previstas en cada núcleo y su desglose económico.

Carlos Ollero Vallés – Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Carlos Ollero Vallés, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta la siguiente solicitud de información al Gobierno de La Rioja:

Copia digital de la memoria o proyecto correspondiente a la actuación "Reforma de espacios Sociales y Culturales para la convivencia, ocio y sostenibilidad de Soto y Trevijano", por importe de 170.488,49 euros, con indicación de las obras concretas previstas en cada núcleo y su desglose económico.

Logroño, 8 de septiembre de 2026. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida: Carlos Ollero Vallés.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40

<https://www.parlamento-larioja.org>